

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 23 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020190093400

Téngase por surtida la notificación por aviso de los demandados el día 1 de octubre del 2020 pese a que se rehusaron a recibir el aviso, sin embargo el mismo fue dejado en el predio, mientras el expediente se encontraba al despacho.

Secretaria contabilícele a los demandados el término con el que cuentan para ejercer su derecho a la contradicción y defensa, conforme lo estipulan los arts. 91 y numeral 1 del art. 442 del Código General del Proceso, contados a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia.

Notifíquese.

*Dora Alejandra Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 41 de hoy 24 NOV 2020, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 23 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020190093400

Previo a ordenar la aprehensión y secuestro del vehículo objeto de embargo, parte interesada allegue el certificado de tradición del automotor en donde conste la inscripción de la medida de embargo.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 47 de hoy 24 NOV 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA